



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 283

Radicación No. 41001-31-03-002-2019-00233-01

Neiva, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

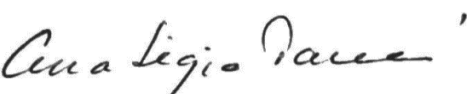
Ref. Proceso de Responsabilidad Civil Contractual
promovido por SEBASTIÁN BORRERO GARCÍA E
ISABEL GARCÍA CASTILLO en frente de
INVERSIONES OLE S.A.S.

En aplicación de lo previsto en el artículo 12, inciso 3, de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, **CÓRRASE** traslado de la sustentación del recurso de apelación adhesiva presentada por la parte demandante el 18 de marzo de 2021, por el término de cinco (5) días a la parte demandada, teniendo en cuenta, primero, que mediante auto del 14 de julio de 2021 se ordenó tener como presentado el escrito de sustentación del recurso de apelación incoado por el último extremo procesal; segundo, que el apoderado actor cuando interpuso la alzada adhesiva de una vez la sustentó, y, tercero, en el mismo escrito hizo uso de su derecho de réplica.

La notificación del presente auto se deberá realizar por estado conforme a los presupuestos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, y la recepción de los documentos correspondientes se deberá efectuar a través del correo electrónico de la Secretaría de Tribunal Superior de Neiva Sala Civil Laboral Familia, secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co en

aplicación de lo establecido en los artículos 2 y 3 de la disposición normativa señalada.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d4d68022a480d5e816947d64da3c164a161e38330a40922c4dc1ec92e36ac4**

Documento generado en 01/03/2023 02:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>